Incondicional. Siempre.

Mercantil Andina

ANEXO Nº 57 |SECCIÓN AUTOMÓVILES

Certificado de póliza única de seguro de responsabilidad civil del transportador por carretera en viaje internacional.

Certificado de apólice única de seguro de responsabilidade civil do transportador rodoviario em viagem internacional.

ASEGURADORA | SEGURADORA: Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A.
ASEGURADO | SEGURADO: NAVARRO JORGE DARIO
DOMICILIO | ENDEREÇO: 2 Destrll 672 - SAN CARLOS - MZA
MARCA MODELO AÑO | MARCA MODELO ANO: SOLA BRUSA 06819SBVMN SEMIRREMOLQUE MOTOR | MOTOR: NOPOSEE

PAÍS | PAIS: Argentina
PÓLIZA NRO.| APOLICE NRO.: 15710799/ 0 Po
VIGENCIA | VIGENCIA DESDE: 04.02.2025

CERTIFICADO NRO.: 79007519
LÍMITE: 04.02.2026
MATRÍCULA | PLACA: AG839CA
CHASIS: 8BAG1453AR1000705

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil, conforme a los montos y condiciones establecidas en la XVI Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Paises del Sur. Acuerdo 1.41 (XV).

Certifica que o veículo cujos dados relacionados anteriormente esta amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condições estabelecidas na XVI Reunião Ministros de Obras Públicas y Transportes dos Paises do Come Sur. Acuerdo 1.41 (XV).

Esta cobertura comprende los siguientes paises - Essa cobertura inclui os seguintes países: BRASIL | PARAGUAY | URUGUAY | CHILE | BOLIVIA

CIUDAD | CIDADE: MENDOZA

FECHA | DATA: 04.02.2025

Esteban Rodriguez
Gerente Comercial

FIRMA | ASSINATURA

Información al asegurado: Se deja aclarado que el presente certificado es accesorio del contrato de seguro concertado, siendo de aplicación la totalidad de las condiciones y términos establecidos en la citada cobertura que fuera oportunamente emitida por este asegurador en relación al riesgo riesgo objeto de la presente póliza

SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO. DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS	IMPORTANCIAS SEGURADAS E LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO. DANOS A TE RCEIROS NAO TRANSPOR	
MUERTE O DAÑOS PERSONALES \| MORTE E/OU DANOS PESSOAIS	Por persona \| Por pessoa US$ 50.000	Límite máximo por evento US$ 200.000
DANOS MATERIALES \| DANOS MATERIAIS	Por bien \| Por bem US$ 30.000	
DAÑOS A PASAJEROS \| DANOS A PASSAGEIROS	Por persona \| Por pessoa US$ 50.000	Límite máximo por evento US$ 240.000
DANOS MATERIALES \| DANOS MATERIAIS	Por persona \| Por pessoa US$ 1.000	Límite máximo por evento US$ 10.000

OBSERVACIÓN: En el caso de siniestros debe hacer contacto con el representante del Transportista y del Asegurador del país donde ocurrió el hecho

OBSERVACAO: No caso sinistro de haver contacto com o representante de Transportadora e da Seguradora no país onde ocurreu o fato.

DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES

BRASIL
HDI SEGUROS S/A
R.Guabirotuba, 247 Prado Velho, Curitiba
Parana, (CEP 80215-200)
Tel.: +55 41 3312-5100

PARAGUAY
EL SOL SEGUROS
Av.República Argentina 999 Asunción 1655
Tel.: +595 21 236 3202

URUGUAY
SANCOR SEGUROS S.A.
Rincon 493, Montevideo
Contacto Pedro Bero Abogados
Tel.: +598 2915 4530/2915 5982
email: bernardo.berm@pedroberro.com

CHILE
ROBERT CHANNA & CIA.LTDA.
Rendaya 60 of 302 Las Conde, Santiago
Tel.: +56 22 790 3100
Movil +56 9 9225 2516
email:mhanna@hanna.cl, channa@hanna.cl

BOLIVIA
ILIMANI S.A.
Calle Loayza 233, La Paz
Tel.: +591 2 2203040

ENDERECOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES

Chateá con nosotros
11.6165.6262
mercantilandina.com.ar

Nº de inscripción en SSN 116 | Atención al asegurado 0800-666-8400 | Organismo de control www.argentina.gob.ar/ssn | SSN | SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Mercantil Andina

Asegurado: NAVARRO JORGE DARIO 91002
Póliza: 15710799 Endoso: 0000 Asegurado: 8880094
Vig.desde 12hs 04.02.2025 Hasta 12hs 04.02.2026
Vehículo: SEMI-ACOPLADO SOLA BRUSAño: 2024
Modelo:06819SBVMN SEMIRREMOLQUE
Motor: NOPOSEE Patente: AG839CA
Chasis: 8BAG1453AR1000705
Medio de Pago: Débito automático

Esteban Rodriguez
Gerente Comercial

Comprobante de pago del seguro obligatorio automotor. Ley Nacional Transito N 24.449

Denuncia de siniestros con lesiones graves de terceros, comunicate urgente al
0800.888.4488

Ante emergencia llamar desde Argentina.

Cerca tuyo las 24 hs, los 365 días del año.

91002- 119- NAVARRO,HUMBERTO RODRIGO

W 0676

Suplemento Adicional 01 - Poliza AUTOMOTORES 015710799/00000 Prd. 119-10094 /91002 Asegurado 1

CONDICIONES PARTICULARES

Asegurado: 9880094 NAVARRO JORGE DARIO
2 Deabril 672 , (5569) SAN CARLOS MZA
IVA: Resp.Inscripto 20-26136572-4

Periodo..: 30 Dias
Vigencia.: 04.02.2025 / 06.03.2025
F.Emisión: 04.02.2025

Zona de Bajo Riesgo (Cláusula CA-CC 9.1)
Advertencia al asegurado:
Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5° de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

Titularidad del dominio (Cláusula CA-CO 1.1)
Advertencia al asegurado:
La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.

Póliza Básica del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil
NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.
.

(Nota 1)Cobertura de RC en Aeródromos y/o Aeropuertos (Cláusula CA-RC 5.1):
Se deja expresa constancia que se limita a $ 3.000.000 el límite de Responsabilidad Civil para ingreso a Aeródromos y/o Aeropuertos, de acuerdo a las Condiciones establecidas en Cláusula CA-RC 5.1.

(Nota 1)Cobertura de RC en Campos petrolíferos (Cláusula CA-RC 5.2):
Se deja expresa constancia que se limita a $ 3.000.000 el límite de Responsabilidad Civil para ingreso a Campos petrolíferos, de acuerdo a las Condiciones establecidas en Cláusula CA-RC 5.2.

VEHICULO..... 0001
Vigencia desde: 04.02.2025 hasta: 06.03.2025
Coberturas especif.del riesgo
Responsabilidad civil con límite hasta $ 350.000.000
C-RCL-INC Y ROBO TOT Y PARC,ACC.TOT.
Daños por incendio, total y parcial.
Daños por accidente, total unicamente.
Robo y/o hurto, total y parcial.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento, huelga y/o tumulto popular, total unicamente.

Descripción del Riesgo
Vehículo.....: SEMI-ACOPLADO VOLCADOR
Marca.....: SOLA BRUSA 06819SBVMN SEMIRREMOLQUE Modelo 2024
Nro. de motor...: NOPOSEE Patente..: ARG AG839CA
Nro. de chasis..: 8BAG1453AR1000705 Cil.: 00 Asientos.: 00 Ton.: 00
Uso del vehículo: COMERCIAL Suma Asegurada: $ 50000000,00

Transporte con Carga masiva o a granel (T:C:M:G:)

RUTA de la actividad N°: 2345 RUTA del vehículo N°:

Ubicación de riesgo : SAN CARLOS - MZA

Prima 24.448,07 Premio 30.425,62

Anexos a Frente de Poliza
MZA(007)

Cláusulas y/o Anexos:

W 0676